

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 111/CCR/16****PLIEGO CONTRATACION DIRECTA POR****ESPECIFICIDAD DE SERVICIO ARTISTICO****“CONSULTORIA ESCENOTECNICA Y ARQUITECTURA TEATRAL”****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto del presente llamado a contratación es para efectuar una inspección integral del estado de los sectores a intervenir (Salas Villa Villa y El Aleph), análisis de la situación existente y sus posibilidades funcionales escenotécnicas, supervisión de la obra, según los requerimientos detallados en el presente pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas.

**2. MARCO NORMATIVO**

El presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad se registrará por lo normado en el Artículo N° 28 inc. 4 de La ley N° 2.095 (Texto consolidado por ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, sus modificatorios Decreto 114/GCABA/2016 y Decreto N° 411/GCABA/2016, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/2011 y concordantes; por el pliego único de bases y condiciones generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC -buenos aires compras-, aprobado por disposición n° 396/GCABA/DGICYC/14 y las contenidas en el presente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas publicado en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales pero, en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este pliego de bases y condiciones particulares y, sucesivamente, los restantes documentos en el orden establecido precedentemente. Las condiciones particulares prevalecerán sobre las condiciones

generales, en caso de duda o discrepancia, por ser específicas de la presente contratación.

### **3. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

### **4. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Todos los plazos establecidos se computan en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.

### **5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, además de las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las del Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1.730, sus siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley Nº 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo contratante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 136 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14 y sus

modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N°411/GCABA/2016. La prestación objeto de la presente Contrato reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

## **6. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales). Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomara como domicilio legal el denunciado en el momento de la adquisición del presente Pliego. Ante todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse exclusivamente en Junin 1930 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

## **7. JURISDICCION**

La participación en la presente Contratación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Contratación, Adjudicación y Ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los

Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7 Pliego de Cláusulas Generales).

## **8. PRÓRROGA Y AMPLIACION CONTRACTUAL**

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar, en los términos del art. 119 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454).

## **9. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

El presente pliego es gratuito.

## **10. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Contratación:

- a) La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454)
- b) Decreto N° 411/GCABA/2016 y Decreto N° 114/GCABA/16 modificatorios del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, reglamentario de la ley citada o la norma que en el futuro lo reemplace.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) El Pliego de Especificaciones Técnicas,
- f) Las Circulares Aclaratorias con o sin consulta
- g) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- h) La Adjudicación.

i) La ORDEN DE COMPRA.

## **11. DE LAS GARANTIAS**

### **11.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

La oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 101 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley 5454).

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, art. 102 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454) y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 apartado i) del Pliego de Condiciones Generales, concordante con el art. 113 del Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto 114//GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/2016.

La garantía deberá constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el OFERENTE declara conocer y aceptar. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

### **11.2. GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN**

Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454) y su Decreto reglamentario N°95/GCABA/2014 y sus modificatorios Decreto 114/GCABA/2016 y Decreto N° 411/GCABA/2016. La misma será devuelta al PROVEEDOR dentro de los DIEZ (10) días de finalizado el Contrato, a entera satisfacción del GCABA

(Art. 17.3 apartado ii) del Pliego de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del Contrato.

### **11.3 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Centro Cultural Recoleta tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del PROVEEDOR o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el Centro Cultural Recoleta tenga con el PROVEEDOR.

## **12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El OFERENTE deberá mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de quince (15) días a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha del perfeccionamiento del Contrato, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con DIEZ (10) días de antelación al vencimiento del plazo (conforme Art. 102 punto 5) del Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto 114//GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/2016.

## **13. DE LA OFERTA**

### **13.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE**

Las ofertas deben efectuar a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o la presentación

de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Adquisiciones en la fecha, hora y lugar que indiquen los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, se deberá presentar:

- a) Carta de presentación firmada por el oferente o su representante dónde manifieste expresamente su decisión de contratar.
- b) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá presentar una declaración de que el mismo y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se acompaña.
- c) Oferta Técnica.
- d) Oferta Económica.
- e) Garantía mantenimiento de Oferta.
- f) Constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA o constancia de inicio de trámite de inscripción (Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales). La documentación e información contenida en el RIUPP deberá estar actualizada a la fecha de presentación de la oferta.

#### 14. **FORMAS DE COTIZAR**

El OFERENTE deberá cotizar el renglón solicitado indicando Precio Unitario y Precio Total, en números, letras y en PESOS.

A su vez, no deberá discriminarse en el precio cotizado el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

<b>Renglón.</b>	<b>Cant.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
1	1	Regularización Licencias SAS	Precio unitario	Precio total

## **A FALSEAMIENTO O DE DATOS**

El falseamiento de datos dará lugar a criterio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

## **15. DE LA EVALUACIÓN**

### **15.1 DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este PLIEGO, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **16. CONSIDERACIONES GENERALES**

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.

Deberá evaluar además, los aspectos técnicos de la OFERTA, presentados de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

En ese sentido se aclara que será rechazada la oferta que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos del CCR respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del oferente o PROVEEDOR y que expresamente estén contenidas en este pliego, salvo que los mismos sean rectificadas o anuladas a satisfacción del CCR.



Será rechazada la OFERTA que contuviera alguna discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las especificaciones técnicas, el OFERENTE tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requeridos, sin perjuicio que será potestad del CCR determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada.

#### **A. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Para la evaluación de la OFERTA, la Comisión de Evaluación podrá requerir del OFERENTE, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

#### **B. RECHAZO**

El GCABA se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las Ofertas presentadas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que ello pueda generar reclamo alguno de OFERENTES.

### **17. ADJUDICACIÓN**

La Autoridad Competente dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto, registrado y protocolizado, será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.

#### **17.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al adjudicatario según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

### **18 DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **18.1 PLAZO DE ENTREGA**

Se deberá comenzar con las visitas e informes dentro de los 5 (cinco) días corridos, debiendo comenzar el cómputo de plazo a partir de la recepción de la orden de compra. (Documento Contractual). El pago se hará efectivo en Diciembre de 2016. Conforme esté vigente el presupuesto.

### **18.2 FORMA DEL SERVICIO**

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Arts.28, 29, 30, 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC y en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **18.3 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al PROVEEDOR en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/2016.

Se deja constancia que las penalidades y/o sanciones de las que pudiera hacerse pasible el PROVEEDOR habrán de ser aplicadas aun cuando el contrato se encontrara extinguido, ello en tanto el hecho motivador de las penalidades y/o sanciones hubieren tenido lugar durante la vigencia del contrato.

### **18.4 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el PROVEEDOR a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el CONTRATO por

causa atribuible al PROVEEDOR. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el PROVEEDOR (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

#### **18.5 RESCISIÓN**

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/2016.

#### **18.6 EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

La relación contractual quedará extinguida por:

- Expiración del término del contrato, conforme a lo previsto en este Pliego.
- Mutuo acuerdo.
- Quiebra del contratista.
- Rescisión del contrato por incumplimiento del contratista.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente llamado a Contratación Directa es para efectuar una inspección integral del estado de los sectores a intervenir (Salas Villa Villa y El Aleph), análisis de la situación existente y sus posibilidades funcionales escenotécnicas, supervisión de la obra según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.

RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	<i>Inspección, Análisis y Supervisión de Obra</i>

### 2. RENLON 1. INSPECCIÓN, ANALISIS Y SUPERVISIÓN DE OBRA

A continuación se detallan las tareas que se deben desarrollar para lograr los objetivos que se mencionan en el título precedente;

1.1- Informe Técnico de Diagnóstico: Inspección integral del estado actual de los de los sectores correspondientes al área a intervenir. Análisis de la situación existente y sus posibilidades funcionales escenotécnicas. Conclusiones y recomendaciones de soluciones a implementar en el proyecto correspondiente a los sistemas escénicos y usos.

1.2- Programa de Necesidades: definición de los objetivos funcionales y técnicos a satisfacer, de acuerdo a los requerimientos de uso determinados.

1.3- Planteos Preliminares: determinación de las soluciones tecnológicas adecuadas para lograr los objetivos de funcionamiento establecidos en el programa de necesidades, de acuerdo a los parámetros fijados.

1.4- Estudio de factibilidad: análisis de las soluciones planteadas con su correspondiente estimación de costos y su viabilidad dentro de los recursos disponibles y los objetivos establecidos.

1.5- Desarrollo de las soluciones a nivel de proyecto: realización de toda la documentación gráfica y escrita necesaria para establecer correctamente los alcances del proyecto y la tecnología de los equipos a proveer, a los efectos de cotizar la materialización del proyecto.

1.6- Análisis Técnico de Ofertas: ejecución de la evaluación de los aspectos técnicos de las soluciones ofrecidas por las empresas participantes, determinación del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto. Ejecución del correspondiente informe con las consideraciones y conclusiones finales.

1.8- Supervisión de obra: revisión periódica de la correcta ejecución del proyecto en su relación con la especialidad escenotécnica y la arquitectura teatral, mediante visitas periódicas. Presentación de informes técnicos con las observaciones resultantes de cada inspección.

### **3. PRESTACION DELSERVICIO**

El servicio sera brindado personalmente en visitas estipuladas en los sectores a modificar. De acuerdo al analisis realizado por el prestador, estas visitas seran con flexibilidad horaria, quedando a disposicion la eleccion de las mismas, siempre que sea en turno diurno para apreciar los detalles respectivos y pueda ser acompañado por un representante de la Institución.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 111/CCR/16 (continuación)****4. PLAZO DE ENTREGA**

Se deberá comenzar con las visitas e informes dentro de los 5 (cinco) días corridos, debiendo comenzar el cómputo de plazo a partir de la recepción de la orden de compra. (Documento Contractual). El pago se hará efectivo en Diciembre de 2016. Conforme esté vigente el presupuesto.

**FIN DEL ANEXO**